

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10821 Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dispone la publicación de los criterios de evaluación y baremación que deben regir la prórroga de nombramiento de directores de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en las Órdenes de 23 de junio de 2009 de esta Consejería resolutorias de los recursos potestativos de reposición interpuestos por doña Rosario Sánchez Muñoz y don Salvador Barnés Martínez Salas, contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30/09/2008 complementaria a la Orden de 12/09/2008 por la que se aprueban las relaciones definitivas de directores que han obtenido un nuevo nombramiento así como las propuestas de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma,

Dispongo

La publicación de los criterios de evaluación y baremación que deben regir la prórroga de nombramiento de directores de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figuran en el anexo a la presente resolución.

Murcia a 24 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO

I. Criterios:

1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa.
2. Gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
3. Organización de actividades extraescolares que favorezcan la apertura del centro, conectando éste con su entorno.
4. Disponibilidad para atender al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas.
5. Impulso y puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.
6. Dinamización de la atención a la diversidad de los alumnos con necesidades educativas especiales

II.- Baremación:

Cada uno de los seis criterios anteriores podrá ser calificado con una nota máxima de 5 puntos. La nota global se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los seis criterios precitados. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 15 puntos y negativas el resto.